



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190057800

Clase de Proceso: *Ejecutivo hipotecario*
Demandante: *Acercasa SAS*
Demandado: *Jorge Eliecer González.*

No se tiene por surtida la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., surtida al demandado toda vez que el aviso presentado tiene fecha de cotejo del 26 de marzo de 2021 y las certificaciones de entrega datan del mes de enero de 2021.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se haga del presente auto, cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es culminar el trámite de notificación del mandamiento de pago a la parte pasiva, so pena de decretarse el desistimiento tácito en la forma dispuesta en el artículo 317 del C. G. del P.

Permanezca el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe1b69e155bac081425ac606e9a8c44a8fa8ce257dcc5d54c97406e87f253f45

Documento generado en 18/06/2021 03:48:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>